

Bogotá D.C.

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL (O QUIEN HAGA SUS VECES)

EDIFICIO SAN MIGUEL II

Dirección: CALLE 76 D SUR No. 14 D - 50 ESTE

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN RESOLUCIÓN N.60 DEL 25 DE ENERO DE 2024 - EXPEDIENTE 1-2021-41363

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No.60 del 25 de enero de 2024**. **"por la cual se impone una sanción y se impone una orden"**; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día **26 de marzo de 2024**, cuya orden de hacer corresponde a:

ARTÍCULO SEGUNDO: *Requerir a la sociedad enajenadora **MANAGEMENT + DEVELOPMENT CONSTRUCTORA S.A.S.** identificada con Nit. 900.675.805-3, representada legalmente por **JORGE ANDRES ARBOLEDA BLANCO** (o quien haga sus veces), para que dentro del término de SEIS (6) MESES (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá solucionar en forma definitiva los hallazgos "1-Condición cableado eléctrico"; "6-Exposición de refuerzo y acabados corredores torre A"; "8-Limpieza e impermeabilización de muros internos y fachadas externas e internas"; "9-Impermeabilización y fisuras en cubierta torre a y cubierta intermedia"; "10-Pasamanos y acabados punto fijo escalera torre A"; "11-Elementos estructurales"; "12-Rampa de acceso peatonal", "7-Lo construido no corresponde con los planos (pachadas, ductos y rejillas de ventilación, cerramiento)", que se presentan en las zonas comunes del proyecto de vivienda SAN MIGUEL II, ya que constituyen deficiencias constructivas y desmejoramiento de especificaciones de carácter GRAVE, conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. 22-705 del 20 de diciembre de 2022; lo anterior en el evento de que dicho hecho no haya sido intervenido al momento de la expedición de la presente Resolución.*

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección**, en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, Si la mencionada sociedad ***ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la referida orden de hacer, de no haberla ejecutado, así deberá manifestarlo***; esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERARDO RAFAEL MOREU PINEDA - DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Revisó: MAURICIO HERNÁNDEZ BELTRÁN

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.

472

Motivos
de Devolución

☐ ☐ Dirección Errada
☐ ☐ No Reside

☐ ☐ Desconocido
☐ ☐ Refusado
☐ ☐ Cerrado
☐ ☐ Fallecido
☐ ☐ Fuerza Mayor



☐ ☐ No Existe Número
☐ ☐ No Reclamado
☐ ☐ No Contactado
☐ ☐ Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

Cesar Augusto

C.C.

Centro de Distribución: Gastebianco Peña

Observaciones:

La dirección correcta es
 C. 1176 D sur #74 D 4o este

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C.

2 JUN 2026

Centro de Distribución:

Observaciones:



CONJUNTO RESIDENCIAL

**SAN
MIGUEL II**

CALLE 76 D SUR # 14 D - 40 ESTE



CONJUNTO RESIDENCIAL
SAN MIGUEL II
CALLE 76 DE BOGOTÁ 1400 - 400 BOGOTÁ



Black Z-Kalley